

## Noticias de la AEPap

### VI Curso de Actualización en Pediatría 2009

Estimados compañeros:

Os informamos de que las plazas del VI Curso de Actualización, que se celebrará en el Palacio de Congresos del P.º de la Castellana en Madrid los días 12 a 14 de febrero de 2009, han sido cubiertas. Si se produjeran vacantes durante el tiempo que dista hasta el comienzo del curso, la secretaria técnica contactaría con quienes estuvieran interesados y en lista de espera. Para ello estos deben remitir un correo indicando este hecho a la siguiente dirección: [cursoaepap@tilsa.es](mailto:cursoaepap@tilsa.es). Gracias a todos por vuestra gran acogida. Un cordial saludo.

**Francisco Hijano Bandera**

Coordinador VI Curso de Actualización

### Revista electrónica *Evidencias en Pediatría*

El Ministerio de Sanidad y Consumo anunció el lanzamiento de la versión beta (en pruebas) de "excelenciaclinica.net", un metabuscador en español especializado en información sobre evidencia científica basado en la plataforma TRIP Database ([www.tripdatabase.com](http://www.tripdatabase.com)). En este metabuscador se ha incluido a la revista electrónica *Evidencias en Pediatría* (Evid Pediatr)

La dirección es [www.excelenciaclinica.net](http://www.excelenciaclinica.net) y permite realizar consultas de forma unificada y sin restricción, en inglés o en español indistintamente, facilitando el enlace a los mejores recursos de acceso libre además de traducir las búsquedas de forma automática a uno u otro idioma con el propósito de ayudar a los profesionales sanitarios a localizar la mejor evidencia disponible para respaldar la práctica clínica. Actualmente, esta herramienta permite la búsqueda integrada en los siguientes recursos: Agencias Iberoamericanas de

Evaluación de Tecnologías Sanitarias, base de datos Cochrane de revisiones sistemáticas, Compendio de Cuidados basados en la evidencia (JBI CONNECT), GuíaSalud, Kovacs (revisiones del dolor de espalda), Bandolera, Actualización en la práctica ambulatoria, Evidence Based Medicine (edición española), Evidencias en Pediatría, Informes Gestión Clínica y Sanitaria, Guías Fisterra, Guía de Prescripción Terapéutica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, PREEVID: Preguntas basadas en la evidencia, Resúmenes de Evidencia de JBI CONNECT y otros recursos como MedlinePlus y SciELO.

Este proyecto ha sido desarrollado en el marco del Plan Nacional de Calidad para el Sistema Nacional de Salud del Ministerio de Sanidad y Consumo a través de un acuerdo con el Centro Cochrane Iberoamericano, ubicado en el Hospital de Sant Pau de Barcelona.

### La guía de práctica clínica *Enuresis nocturna primaria monosintomática en Atención Primaria* incluida en la *National Guideline Clearinghouse*

*National Guideline Clearinghouse* ha revisado, aprobado e incluido en sus bases de datos la guía de práctica clínica *Enuresis nocturna primaria monosintomática en Atención Primaria* desarrollada por I. Úbeda Sansano (pediatra), R. Martínez García (urólogo) y J. Díez Domingo (pediatra), y editada por la Revista *Pediatría de Atención Primaria*.

*National Guideline Clearinghouse* ([www.guideline.gov/](http://www.guideline.gov/)) es una iniciativa de la Agency for Healthcare Research and Quality (AHRQ) del Department of Health and Human Services de Estados Unidos. Reúne las más prestigiosas guías de práctica clínica (GPC) elaboradas por autores e ins-

tituciones del más alto nivel científico de todo el mundo. Las GPC son documentos basados en las mejores evidencias y pruebas objetivas publicadas y destinadas a proveer información de calidad que sirva de apoyo a las decisiones clínicas. *National Guideline Clearinghouse* aporta documentos de alto valor para profesionales, instituciones y gestores, que son reconocidos en los medios académicos y profesionales de todo el mundo.

*National Guideline Clearinghouse* recibe numerosas GPC solicitando formar parte de su catálogo. Solo las que superan un meticuloso proceso de evaluación consiguen el objetivo y se incluyen en su catálogo. La guía de *Enuresis nocturna primaria monosintomática en Atención Primaria* de I. Úbeda y colaboradores, editada

por la *Revista Pediatría de Atención Primaria* ha acreditado reunir rigor metodológico y una alta capacidad de impacto potencial en la práctica clínica diaria.

#### **Diagnóstico precoz de la enfermedad celiaca**

El Ministerio de Sanidad y Consumo ha editado el documento "Diagnóstico precoz de la enfermedad celiaca" en el que ha participado la AEPap. Puedes encontrar información en la siguiente dirección: [www.msc.es/profesionales/prestaciones-Sanitarias/publicaciones/DiagnosticoCeliaca.htm](http://www.msc.es/profesionales/prestaciones-Sanitarias/publicaciones/DiagnosticoCeliaca.htm)

Este documento consta de las siguientes partes: enfermedad celiaca: descripción; protocolo de diagnóstico precoz de la enfermedad celiaca; decálogo de recomendaciones; y bibliografía.

### **Grupos de trabajo de la AEPap**

#### **Acreditación de centros de Atención Primaria para la docencia de residentes de Pediatría. Base de datos de centros acreditados**

Continúa el proceso de acreditación de centros de Atención Primaria para la docencia de residentes de Pediatría. En la página web de la AEPap [www.aepap.org/docencia/centros\\_acreditados.htm](http://www.aepap.org/docencia/centros_acreditados.htm) está colgada la base de datos de centros acreditados y sus hospitales de referencia que obran en nuestro poder. Es probable que existan errores u omisiones por lo que podéis enviar vuestras aportaciones a la dirección de correo que figura en dicha página.

Hasta el momento están acreditados 153 centros y su distribución por comunidades autónomas es: Madrid (53), Castilla y León (31), Galicia (15), Andalucía (11), Aragón (10), Navarra (8), Asturias (8), Castilla-La Mancha (7), Canarias (4), Comunidad Valenciana (1) y Cataluña (1).

Próximamente haremos público el programa de formación de Pediatría de Atención Primaria en el que estamos trabajando; aprovechamos para dar las gracias a todos los que ya habéis colaborado en su redacción.

#### **IV Convocatoria AEPap para la Cofinanciación de Proyectos de Cooperación Internacional en Salud Infantil**

La AEPap destina 2.000 euros a apoyar proyectos de cooperación internacional o ayudas al desarrollo. La presente convocatoria tiene como objeto definir los criterios para la concesión de la ayuda.

##### **Requisitos que deben reunir los proyectos**

- Los objetivos deben ir dirigidos específicamente a mejorar la salud infantil en países en vías de desarrollo.
- Los objetivos, actividades, recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución del proyecto estarán suficientes y claramente explicados.
- Viabilidad técnica, económica y de gestión del proyecto.
- El proyecto podrá ser visitado por algún miembro del grupo de Cooperación Internacional de la AEPap para cerciorarse de la buena utilización de los recursos, si así se considerase oportuno.

### Prioridades

- Que participe una contraparte local con experiencia, capacidad y vinculación con la población beneficiaria.
- Que el proyecto incluya acciones de formación de la parte beneficiaria.
- Que fomente la organización y participación de base o comunitaria.
- Que se especifiquen indicadores que midan resultados y la efectividad del sistema de verificación de los mismos.
- Que sea un proyecto sostenible en la sociedad a la que va dirigida y mantenga la equidad en su desarrollo.
- Que haya sido subvencionada por la AEPap en años anteriores.
- Presencia en el proyecto de un pediatra español, preferentemente de la AEPap.
- Que existan antecedentes de éxito en proyectos infantiles de la ONG solicitante.

### ¿Quién puede presentar proyectos?

- Cualquier ONG, asociación o fundación sin ánimo de lucro, que tenga como fines institucionales expresos según sus propios estatutos la relacionada con la salud infantil y que esté inscrita y tenga actualizada su documentación en la coordinadora de ONGs o en el ministerio o consejería autonómica correspondiente.
- Quedan excluidas las que habiendo recibido subvenciones anteriormente, no hayan justificado suficientemente en los plazos previstos, los gastos correspondientes.
- No podrán presentar proyectos las empresas, servicios dependientes del Estado o de administraciones autonómicas ni individuos autónomos.

### Presentación de solicitudes

Las ONGs u organismos solicitantes presentarán el proyecto a la siguiente dirección:

c/ Infanta Mercedes, n.º 92, bajo posterior, 28020 Madrid. Acompañado de la siguiente documentación:

- Estatutos de la entidad.
- Tarjeta de identificación fiscal.
- Certificación de la composición de la junta directiva u órgano equivalente.
- Certificado de inscripción en el Registro que por su naturaleza jurídica corresponda.
- Documentación acreditativa (original o fotocopia compulsada) de estar al corriente de las cotizaciones de la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias según lo dispuesto en la normativa vigente.

La solicitud se realizará ante el grupo de trabajo de Cooperación Internacional de la AEPap antes del 15 de enero de 2009 para ser evaluados por este y poder ampliar las preguntas al respecto. Se aconseja el envío simultáneo en formato electrónico a la dirección de correo electrónico: 21223dvc@comb.es

La adjudicación tendrá lugar en el VI Curso Anual de la AEPap. La resolución de la convocatoria será notificada a los organismos solicitantes.

### Compromiso de la entidad subvencionada

La ONG receptora de la ayuda firmará un "acuerdo" en la persona de su representante legal, en el que se establecerá el destino concreto del dinero y se comprometerá a:

- Presentar un informe semestral elaborado por el organismo receptor de la ayuda indicando el momento actual del proyecto y las posibles incidencias.
- Presentar una memoria final de ejecución del proyecto elaborada también por el organismo receptor de la ayuda acompañado de reportaje fotográfico histórico según las distintas fases de ejecución del proyecto.
- Acompañar los informes con los justificantes de gastos y facilitar los datos que se le soliciten para demostrar la ejecución transparente del proyecto, así como los cambios que pudieran surgir en él.
- Asimismo se comprometerá a reintegrar los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas.

**Grupo de Cooperación Internacional de la AEPap.**  
5 de noviembre 2008.